



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

Segundo Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-24 BIS

h

sl

Signature

2

Signature



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-24 BIS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA POR OTRA PARTE LA EMPRESA “SEPSA, S.A. DE C.V.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL BRENDA LIZETH OCHOA GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificadorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

A).- Licitación Pública Municipal no. AYTOMXL-OM-ADQ-08-24 BIS, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Dictamen Económico y Fallo de fecha 31 de mayo de 2024, se adjudicó el paquete único a “EL PRESTADOR” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, de la contratación para el **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**.

B).- Contrato para el **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**, número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-24 BIS, suscrito en fecha 31 de mayo de 2024, del cual el presente convenio modificadorio formará parte integral a partir de su firma.

C).- Que en fecha 25 de septiembre de 2024, fue recibido en el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, oficio no. TES/CAT/7044/2024 suscrito por el Coordinador Administrativo de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California el Ing. Roberto Sosa López, mediante el cual solicita la prestación del servicio sin interrupción durante la entrega-recepción del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificadorio a través de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



1.3.- Que con fundamento en el artículo 59 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California corresponde al Oficial Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada.

1.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

1.5.- Que el presente convenio modificadorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula quinta del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-24 BIS** y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.6.- Que la modificación en la cláusula quinta del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-24 BIS**, referente a la vigencia del contrato de conformidad con la solicitud realizada por Coordinador Administrativo de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California el Ing. Roberto Sosa López, mediante oficio no. TES/CAT/7044/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024.

1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR" comparadas con las establecidas originalmente.

2.- "EL PRESTADOR" DECLARA

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada mediante la presentación de la escritura pública número catorce mil ochocientos sesenta y nueve, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, en ese entonces notario público número veintisiete de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el número ciento diecisiete, folio doscientos veinticinco, volumen doscientos catorce, del libro número tres, Segundo Auxiliar escrituras de sociedades mercantiles Sección Comercio, el trece de marzo de mil novecientos setenta y seis. Por su parte **Brenda Lizeth Ochoa García** acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública número cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro del volumen dos mil seiscientos cincuenta y tres, de fecha once de abril de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Linares Quinto, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Siete de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

2.2.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse al suministro materia del presente contrato.

2.3.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Avenida República de Panamá número 190 de la Colonia Cuauhtémoc Sur, Código Postal 21200 de Mexicali, Baja California

2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **SEP-960401-BVA**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Valores, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para ampliar la vigencia del Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-24 BIS, para concluir el día 25 de octubre de 2024, lo que equivale a un 24 días de ampliación al originalmente contratado, mismo que se encuentra dentro del porcentaje permitido por el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, sin modificación de precios o importe total contratado.

3.2.- Que el importe señalado mediante la cláusula tercera del contrato no. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-24 BIS** se realizará con cargo al código programático 05-003-050-a026-004-002-34302-1-110124-000.

3.3.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR" comparadas con las establecidas originalmente.

3.4.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-24 BIS**, los cuales no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - De conformidad con la cláusula quinta del Contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-24 BIS**, "Las Partes" convienen una extensión de 24 días naturales con una vigencia del 01 al 24 de octubre de 2024.

SEGUNDA.- Cabe señalar que no será requerido la ampliación a la cláusula tercera.- importe del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-08-24 BIS, que a la letra dice:

... "Las partes" convienen que el presente contrato se suscribe con un presupuesto... y un monto máximo de presupuesto a ejercer según las necesidades de "El Municipio" por la cantidad de \$1,688,336.86 (Un millón seiscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos 86/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% al valor agregado...

TERCERA.- INALTERABILIDAD "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".



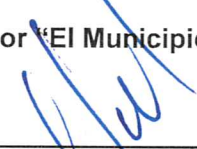
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan, que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado, formará parte integral de "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado ante la presencia de tres testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 27 días del mes de septiembre del 2024.

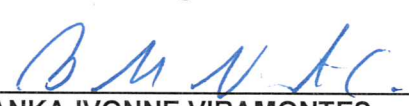
Por "El Municipio"



CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ

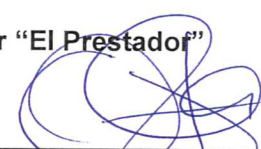
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Testigo:



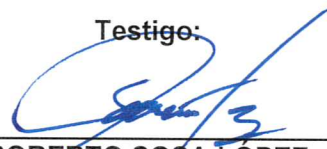
BIANKA IVONNE VIRAMONTES CERVANTES
Recaudadora de Rentas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Por "El Prestador"



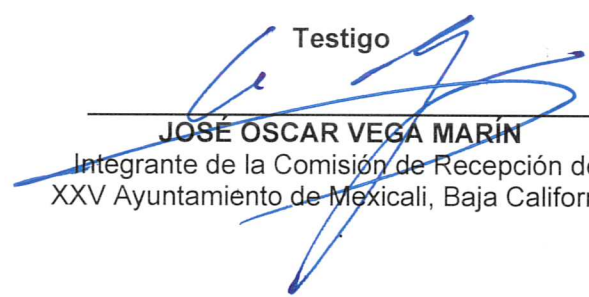
Brenda Lizeth Ochoa García
Representante legal de "SEPSA, S.A. DE C.V."

Testigo:



ROBERTO SOSA LÓPEZ
Coordinador Administrativo de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Testigo



JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN
Integrante de la Comisión de Recepción del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.